

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Junio tres (03) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha allegado respuestas sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente los siguientes bancos: BBVA, Caja Social, Davivienda, Occidente, Falabella, Pichincha e Itaú. Así mismo, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó solicitud para oficiar a Medimás E.P.S, para que informe quién es el empleador de la parte ejecutada.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 255724089001-2022-00222
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Ejecutada: LUIS ÁNGEL MORENO ESCAMILLA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por los bancos BBVA, Caja Social, Davivienda, Occidente, Falabella, Pichincha e Itaú, para los fines legales pertinentes.

Así mismo, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se dispone oficiar a la E.P.S MEDIMÁS *-en liquidación-*, para que informe al Despacho, teniendo en cuenta sus bases de datos, quien es el empleador del señor Luis Ángel Moreno Escamilla (C.C. 1.073.323.986). Por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ